Bucaramanga,

Señor.
JHON DELGADO DIAZ
CC. 1032473216
Calle 140 # 107 – 54 Barrio Las Flores
Bogotá, Colombia
Celular: 301 8294466
Email: ambiental.jdelgado@gmail.com

Asunto: Respuesta a **Radicado CDMB N° 12158.** Solicitud de suministro en medio digital de las determinantes ambientales aplicables en la jurisdicción de la corporación CDMB en formato GDB.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación enunciada en el asunto y desde el marco de las competencias la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio se permite remitir y adjuntar para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes enlaces relacionados con la información territorial y geoespacial:

1. ***Áreas protegidas (Nacionales, regionales y locales)***

   Respuesta: Para las áreas protegidas de la CDMB, puede consultar en la página web del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, allí podrá encontrar cada una de las áreas con su respectivo Shape. Adjunto link de consulta.

   https://runap.parquesnacionales.gov.co/

2. ***Zonas de reserva forestal legal***

   Respuesta: Las zonas de reserva forestal legal de la región de la CDMB, también se pueden consultar en la pagina web del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, allí podrá encontrar las zonas a consultar y su respectivo Shape. Adjunto link de consulta.

   https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/935

3. ***Zonas de recarga hídrica***

Respuesta: En lo que respecta a las zonas de recarga hídrica, nos permitimos compartir los enlaces con la cartografía de los POMCAS, el cual podrá acceder a la información requerida

- **POMCAS JURISDICCIÓN CDMB**

Sogamoso
https://drive.google.com/file/d/1_UVC_CDT_8mQEdzyzZprakbdYUat2x3W/view?usp=share_link

Cachira Sur
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografico_POMCA_Cachira_sur-20200718T005346Z-001.zip

Lebrija Medio
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Lebrija_medio-20200718T005717Z-001.zip

Alto Lebrija
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Ato_Lebrija-20200718T003619Z-001.zip

4. ***Rondas hídricas y zonas de manejo y preservación ambiental.***

Respuesta: Con respecto a las rondas hídricas y zonas de manejo y preservación ambiental me permito informarle que, a efectos de garantizar el respeto de los aislamientos y zonas de protección de las fuentes hídricas dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, deben considerarse las siguientes disposiciones normativas vigentes:

La Resolución CDMB N.º 1688 de 2019, que actualiza las determinantes ambientales para la formulación y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial en los municipios bajo jurisdicción de la CDMB, establece en su ítem 5.3.3 sobre Rondas Hídricas que:

"Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de 30 metros de ancho" **(Artículo 83 Literal d) del Decreto 2811 de 1974).**

A su vez, debe considerarse lo previsto en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con las zonas de protección ambiental y su papel en la conservación del recurso hídrico.

Adicionalmente, deben atenderse los aislamientos específicos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio correspondiente para el sector en análisis.

De igual forma, el ítem 7.3 de la misma Resolución 1688 de 2019 remite al Manual de Normas Técnicas para el Control de la Erosión y la Elaboración de Estudios Geológicos, Geotécnicos e Hidrológicos, adoptado mediante la Resolución CDMB N.º 1294 de 2009. En sus numerales 7.3 y 7.5 del Capítulo VII se establecen los aislamientos mínimos obligatorios frente a cauces principales y secundarios.

Este documento señala expresamente que deberá conservarse, en todos los casos, la mayor de las distancias resultantes de la comparación entre los diferentes marcos normativos aplicables.

En consecuencia, el aislamiento o zona de protección entre los proyectos y los cauces deberá corresponder a la mayor distancia exigida por las disposiciones citadas, incluyendo:

- Resolución CDMB N.º 1294 de 2009
- Resolución CDMB N.º 1688 de 2019
- EOT, PBOT y/o POT del municipio respectivo

Cabe resaltar que esta obligación aplica también para aquellas fuentes hídricas o líneas de drenaje que, aunque no se encuentren codificadas en los sistemas de información geográfica institucionales, estén presentes en el área evaluada, ya sea mediante validación cartográfica o verificación en campo.

5. ***Ecosistemas estratégicos (paramos, humedales, manglares, etc.)***

Respuesta: La solicitud relacionada con la información de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares, entre otros) en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, me permito informarle que dicha información se encuentra disponible en los instrumentos de planificación y ordenación de cuencas hidrográficas (POMCAS) vigentes en la Corporación.

A continuación, podrá consultar los documentos y cartografía correspondiente mediante los siguientes enlaces:

Sogamoso
https://drive.google.com/file/d/1_UVC_CDT_8mQEdzyzZprakbdYUat2x3W/view?usp=share_link

Cachira Sur
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografico_POMCA_Cachira_sur-20200718T005346Z-001.zip

Lebrija Medio
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Lebrija_medio-20200718T005717Z-001.zip

Alto Lebrija
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Ato_Lebrija-20200718T003619Z-001.zip

Para humedales priorizados del área de jurisdicción de la CDMB, en el siguiente enlace (Disponible en la pagina web de la entidad) se puede acceder a la información requerida de zonificación de humedales priorizados.

Humedales cartografía

https://drive.google.com/drive/folders/1hfh1dStxTWX46rWW8GEszMzlbfOHC550?usp=sharing

6. ***Corredores con conectividad ecológica***

Respuesta: Los corredores con conectividad ecológica presentes en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, me permito informarle que esta información se encuentra disponible en los instrumentos de planificación ambiental vigentes en la Corporación, principalmente los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) y los documentos técnicos de soporte.

A continuación, podrá consultar los documentos y cartografía correspondiente mediante los siguientes enlaces:

Sogamoso
https://drive.google.com/file/d/1_UVC_CDT_8mQEdzyzZprakbdYUat2x3W/view?usp=share_link

Cachira Sur
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografico_POMCA_Cachira_sur-20200718T005346Z-001.zip

Lebrija Medio
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Lebrija_medio-20200718T005717Z-001.zip

Alto Lebrija
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Ato_Lebrija-20200718T003619Z-001.zip

Enlace Pagina WEB CDMB Información Documentos POMCAS

https://www.cdmb.gov.co/index.php/ambiente/planes/pomcas

7. ***Suelos de protección y amenaza***

Respuesta: Los suelos de protección y áreas con amenaza, presentes en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, me permito informarle que esta información se encuentra disponible en los instrumentos de planificación ambiental vigentes, principalmente los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), documentos técnicos de soporte y cartografía temática.

A continuación, podrá consultar los documentos y bases de datos mediante los siguientes enlaces:

Sogamoso
https://drive.google.com/file/d/1_UVC_CDT_8mQEdzyzZprakbdYUat2x3W/view?usp=share_link

Cachira Sur
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografico_POMCA_Cachira_sur-20200718T005346Z-001.zip

Lebrija Medio
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Lebrija_medio-20200718T005717Z-001.zip

Alto Lebrija
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Ato_Lebrija-20200718T003619Z-001.zip

Igualmente, para los casos en donde se presenta la categoría de conservación de área de amenaza natural del POMCA, se solicita tener en cuenta las zonificaciones y ***delimitaciones resultantes de estudios detallados de amenazas por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales,*** que existan y que se encuentren debidamente incorporadas en el instrumento de planificación territorial (EOT, PBOT y/o POT), primaran estas últimas.

8. ***Zonificación ambiental según POT***

Respuesta: La solicitud relacionada con la zonificación ambiental establecida en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), me permito informarle que dicha información corresponde a la competencia y adopción de cada uno de los municipios pertenecientes al área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

El artículo 9 de la Ley 388 de 1997 concibe los Planes de Ordenamiento Territorial como los instrumentos básicos para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal o distrital, adicionalmente lo define ¨*como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo*¨. En síntesis, es una herramienta de planificación para el desarrollo físico del territorio urbano y rural.

Las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial son de orden público, y como tal están fundadas en la prevalencia del interés general (artículo 1 de la Constitución Política) y en especial el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 388 de 1997.

El Plan de Ordenamiento Territorial establece las normas urbanísticas que regulan el uso, la ocupación, el aprovechamiento del suelo, entre otros. En ese sentido, son estos instrumentos de planificación territorial los que clasifican y delimitan los suelos, estableciendo los usos y su intensidad, definiendo para cada uno los usos principales, complementarios o compatibles, condicionados o restringidos y los prohibidos.

9. ***Zonificación POMCA de la Jurisdicción***

Respuesta: Con relación a los POMCAS, nos permitimos compartir los enlaces que se encuentran disponibles en la página Web de la entidad y a través del cual se podrá acceder a la información requerida:

- **POMCAS JURISDICCIÓN CDMB**

Enlaces Cartografía GDB POMCAS

Sogamoso
https://drive.google.com/file/d/1_UVC_CDT_8mQEdzyzZprakbdYUat2x3W/view?usp=share_link

Cáchira sur
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografico_POMCA_Cachira_sur-20200718T005346Z-001.zip

Lebrija Medio
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Lebrija_medio-20200718T005717Z-001.zip

Alto Lebrija
http://caracoli.cdmb.gov.co/gruposig/pomcas/Informacion_Cartografica_POMCA_Ato_Lebrija-20200718T003619Z-001.zip

10. ***Zonas delimitadas como Reservas Naturales de la Sociedad Civil***

Respuesta: Para las zonas delimitadas como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, puede consultar en la página web del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, allí podrá encontrar cada una de las áreas con su respectivo Shape. Adjunto link de consulta.

https://runap.parquesnacionales.gov.co/

11. ***Cualquier otra capa o información geográfica que la entidad considere relevante como determinante ambiental, conforme a lo definido en el articulo 10 del Decreto 1076 de 2015.***

Respuesta: Para cualquier otra capa o información geográfica lo invitamos a consultar la pagina web de la entidad, donde podrá acceder a la información relacionada con las Determinantes Ambientales vigentes expedidas por la CDMB.

https://www.cdmb.gov.co/index.php/ambiente/determinantes-ambientales

12. ***Archivo tipo Shapefile con la información predial de la jurisdicción CDMB.***

Respuesta: Con respecto a los archivos tipo Shapefile con la información predial de la jurisdicción de la CDMB, me permito informarle que este tipo de información es de competencia exclusiva de los gestores catastrales autorizados conforme a la normatividad vigente en materia catastral.

En el caso particular de los municipios de la región, la gestión, administración, actualización y suministro de la información predial corresponde a las siguientes entidades:

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como gestor catastral en gran parte del territorio nacional.

- Área Metropolitana de Bucaramanga, que actúa como gestor catastral en el municipio de Bucaramanga y otros municipios del área metropolitana.

- En el caso específico del municipio de Floridablanca, Santander, la información predial es administrada por su respectivo gestor catastral.

  Por lo anterior, para acceder al archivo Shapefile con la información predial oficial, le sugerimos dirigir su solicitud directamente a la entidad competente de acuerdo con la ubicación del predio o área de interés.

La información suministrada es estrictamente con fines institucionales, se debe garantizar el reconocimiento de su autoría y respetar las normas vigentes sobre uso y custodia de datos espaciales.

Para cualquier información adicional que requiera, estamos a su disposición.

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Proyección Técnica:	Nelson Andrés Páez Macías	Profesional Contratista SOPIT - CDMB	
Revisó:	Manuel E. Cantillo Navarro	Profesional Contratista – SOPIT - CDMB	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		